DIARIO BALEAR.

Nuestra Señora de la Paz.

El sol sale á las 7 y 7 minutos y se pone á las 4 y 53 minutos.

ESPAÑA.

Madrid 25 de diciembre.

Real órden espedida y circulada con fecha 12 del corriente por el ministerio de la Guerra sobre designacion y clasificacion de los hospitales militares, y de los empleos de contralor y comisario de entradas-enfermero mayor de los mismos establecimientos.

Queriendo la Reina nuestra Señora regularizar la provision de las plazas de contralores y comisarios de entradas-enfermeros mayores de hospitales militares, y que estos empleos sean en lo sucesivo un premio correspondiente al mérito y servicios de los oficiales y sargentos del ejército, y de los empleados subalternos en las oficinas de hacienda militar, hermanando asi las carreras de las armas y de la administracion del ejército, y animándolas de un mismo espíritu; S. M., usando de las facultades que le confiere el soberano decreto de 6 de octubre próximo pasado, ha tenido á bien resolver lo siguiente.

Artículo 1º Las plazas de comisario de entradas de todos los hospitales militares, que desde ahora comprenderán, ademas de las atribuciones que le señala la ordenanza de 8 de abril de 1739, las que la misma comete á los enfermeros mayores, se proveerán como dispone el artículo 8º del Real decreto de 13 de noviembre último, en sargentos del ejército que *lleven* 16 años cumplidos de buenos y leales servicios.

2º De las de contralores de hospitales de tercera clase se dará una á contralor de hospitales de campaña pensionados, y en su defecto á empleados activos de oficinas militares de buena nota, que lleven á lo menos 12 años de servicio, entre los cuales se comprenderán, para este solo efecto, los actuales comisarios de entradas que por su acreditado zelo y completa idoneidad merezcan la distingui-

la confianza que requiere dicho empleo, y la otra se proveerá en oficiales beneméritos del ejército que cuenten 16 años de servicio, prefiriéndose en igualdad de circunstancias á los que tuvieren familia.

3º De cada cinco vacantes de contralor de hospitales de segunda clase, se proveerán cuatro por rigorosa antigüedad en los contralores de hospitales de tercera, y una por eleccion en el mas bien acreditado de estos mismos, por su esmerado zelo, honradez y eficacia en procurar por todos medios la mejor asistencia de los enfermos militares, á efecto de conseguir su mas pronta y completa curacion. Lo mismo tendrá lugar con los contralores de segunda clase, respecto de las contralurías que vacaren de hospitales de primera.

4º Se considerarán hospitales de primera clase los de Cádiz, Ceuta, Algeciras, Zaragoza, Madrid y Barcelona: de segunda los de Sevilla, San Fernando, Valladolid, Ciudad-Rodrigo, Figueras, Tarragona, Badajoz, Coruña y Ferrol, Málaga, Palma, Pamplona, San Sebastian, Valencia y Cartagena; y de tercera los de Jaca, Búrgos, Santoña, Gerona, Vigo, Granada y Mahon.

5º Las dotaciones de las contralurías de los hospitales de primera, segunda y tercera clase serán respectivamente 9000, 7200 y 6000 rs. anuales, y las de las comisarías de entradas-enfermerías mayores 4800, 4200 y 3600.

6º Las disposiciones que establecen los precedentes artículos 3º, 4º y 5º tendrán su efecto para lo sucesivo, sin perjuicio de los actuales contralores, á medida de las vacantes que ocurran, y de las proporciones que permita la traslacion de destinos para poner en armonía las predichas disposiciones con las clases actuales.

7º En todos los demas pueblos no comprendidos entre los que espresa el artículo 4º, los enfermos militares serán asistidos en los hospitales de institucion civil ó religiosa, abonándose por cada estancia ordinaria de tropa 5 reales vn., y 6 por la de uncionario y la de oficial, conforme á lo resuelto en la Real órden de 4 de mayo de 1802, á no haber mediado y subsistir convenios especiales, con aprobacion soberana, en que otra cosa se hallase estipulada. Cuando en estos establecimientos llegase á causarse un proporcionado número de estancias militares, entendiéndose por su mínimo término el de 12 diarias, el ordenador respectivo destinará á ejercer en ellos funciones de contralor un empleado cesante de hacienda militar, y en su defecto un oficial ó sargento retirado de los que residan en el mismo pueblo, á quienes se abonará sobre su haber la gratificacion de 4 á 6 rs. diarios, segun el caso y circunstancias.

8º Se esceptúan de esta regla los hospitales de los pueblos en

que tenga su residencia el comisario de guerra del canton, pues en estos el cuidado inmediato y perenne de la buena asistencia de aquellos, y de que no se causen estancias innecesarias, es por ordenanza de la peculiar inspeccion y vigilancia de dichos ministros.

9º Despues de las revistas anuales de inspeccion á los cuerpos de la Guardia Real y del ejército, y sobre las propuestas de los inspectores comisionados, estenderán los comandantes generales de la Guardia Real, y los inspectores y directores generales de las armas, una relacion de los mas acreedores á los destinos de contralor y comisario de entradas, con arreglo á lo prevenido en los artículos 1º y 2º de esta soberana resolucion, acompañando las respectivas hojas de servicio y filiaciones de los interesados, para que en consecuencia recaiga la soberana eleccion de S. M. De su Real órden &c.

Un periódico de Paris pinta del modo siguiente la despedida del general Llauder de la Reina nuestra Señora al partir á su mando de Cataluña. "Mr. Llauder pidió la gracia de besar la mano de la heredera del trono, y alli hizo espontáneamente un juramento tan patético como sincero, jurando defender sus derechos hasta la muerte. La Reina se conmovió, y le dijo: *Parte; vé á enjugar las lágrimas que han derramado con tanta abundancia tus compatriotas bajo el mando del que reemplazas.* El general partió aquella noche misma: y contando la Reina á su augusto Esposo el juramento de Llauder, S. M. la contestó: *Si lo ha jurado lo cumplirá.*"

NOTICIAS DIVERSAS.

FRANCIA.—*Paris 9 de diciembre.*

Estracto de varias cartas.

Se necesitarán 200 faginas y 400 sacos de tierra para cegar el foso de la ciudadela, cuando llegue el caso de entrar en ella por la brecha.

Desde la luneta de S. Lorenzo han causado mucha pérdida al regimiento núm. 52 que ayer 6 de diciembre á las cuatro de la tarde quiso apoderarse de ella á la bayoneta y fué rechazado. Parece que en dicha luneta no están tan mal parados como se ha dicho, pues ayer tarde vi que durante hora y media contestó sin interrupcion al fuego de los sitiadores. El *Monitor belga* de ayer dice que se ha visto no es posible tomar á viva fuerza la luneta de S. Lorenzo, por cuya razon se está coronando el camino cubierto para atacarla en regla.

Aseguran que el mariscal Gerard sabe que los holandeses han minado toda la luneta de S. Lorenzo.

Aunque parece increible no hay duda en que Bélgica se halla en el dia sin gobierno. No hay ministros: en las Cámaras apenas hay suficiente número de diputados para deliberar sobre unas leyes de Hacienda, cuyo objeto es que se cobren adelantadas las contribuciones del año venidero: el ejército se ignora adonde está: ¿se ha visto nunca un Estado semejante? todos preguntan con sobresalto ¿adónde estamos? ¿qué somos? ¿qué serémos mañana?

Carta que el general Gerard ha escrito al ministro de la Guerra.

»Cuartel general de Berchem, bajo de Ambéres, á las seis de la noche del 7 de diciembre de 1832.

»Señor ministro: vuestro ayudante de campo gefe de escuadron Mr. D'Oraison me ha entregado el pliego que con fecha 4 del corriente me habeis dirigido, y ayer á las once de la mañana recibí el del 5, al cual me apresuro á contestar.

»El general Neigre os envia el pormenor de las obras de la artillería, y el general Haxo me ha entregado dos partes, acompañando al último un plan de los ataques, todo lo he remitido por el correo. Mi gefe de estado mayor redacta, aunque precipitadamente, con la exactitud posible todas las operaciones.

»Las obras de los ingenieros siguen adelantando, y por mi parte continuo tomando las demas disposiciones para ir estrechando el sitio dispuesto, y que se reparta el servicio de las trincheras entre un mayor número de regimientos, porque en las primeras noches, que han sido muy malas, salió la tropa muy cansada y fatigada, sin haber por eso disminuídose su entusiasmo. Asi, pues, en vez de duplicar y triplicar el servicio tendrán ahora algunas noches de descanso: tambien he mandado que se les dé frecuentemente vino y aguardiente. Espero que bien pronto conseguirémos con felicidad el objeto que se desea; pero si el enemigo hace en todos los puntos la resistencia que puede hacer, si se opone al paso del foso, y si nos detiene en la brecha, no podré señalar anticipadamente la época en que probablemente se lograrán nuestros deseos; tanto mas, cuanto que en estos dias la luna llena, si bien nos ha proporcionado un tiempo mas seco, da por las noches demasiada claridad al lugar de las obras que se hacen al alcance de la fusilería.

»Por la última carta del general Chassé habreis visto que continúa amenazando incendiar á Ambéres haciendo esfuerzos para probar que el primer tiro que causare esto seria disparado por noso-

tros. Mas esta equivocacion y esta amenaza se han disipado hoy, pues no ha disparado ni puede creerse que tirará contra nosotros. Estamos pues reducidos á nuestro ataque esterior, y debemos reducirle á la ciudadela aisladamente cerrándole el Escalda, con lo cuál espero que lograremos nuestro objeto. Hemos armado el fuerte de Sta. María, y el general Sebastiani ocupa los diques de la orilla izquierda del Bajo-Escalda. El general Achard ocupa la orilla derecha, y ahora voy á armar el fuerte de S. Felipe; lo cual no ha podido hacerse hasta ahora á causa del horroroso estado de los caminos. La escuadra holandesa ha avanzado para turbar las operaciones. Ayer estuvo haciendo un vivo fuego contra nuestros puestos, los cuales nada han sufrido por hallarse á cubierto de nuestros diques.

»Pero si intentase ahora retroceder, la batería del Norte hará muy peligroso su paso. Nuestros puestos de ambas orillas se han aproximado á los fuertes Lilh y Lifkenshoeck, los cuáles están rodeados de inundaciones que solo se pueden atravesar por un desfiladero: en el estado de defensa en que se encuentran no puede pensarse ahora en sitiarles, y mucho menos en sorprenderlos. Si no he atacado la escuadrilla holandesa, la Cabeza de Flandes y los fuertes contiguos, quiero quitarles la comunicacion con la ciudadela para reducir esta á solo su recinto y á su guarnicion, á fin de obligar á esta última, sí puedo, á que capitule á discrecion. Aspiro hacerla prisionera de guerra para tener asi en su comandante una prenda de la rendicion de los otros fuertes y plazas que tenemos que reclamar, ó del consentimiento forzado de su gobierno en la paz general que, esceptuando él solo, todos desean en Europa. Tambien continúan adelantándose las obras que se hacen delante de la luneta de S. Lorenzo, á pesar de los retrasos que esperimentan por el vivísimo fuego que por esta parte nos hace la guarnicion, favorecida de la claridad que la luna dá á la noche, como he dicho antes.

»Recibid señor ministro la seguridad de mi alta consideracion. —El mariscal comandante en gefe del ejército del Norte, *conde Gerard*.

—El Rey Othon de Grecia salió de Munich para su reino el dia 3 de este mes.

—Por el paquebote el *Veloz*, que ha llegado de Veracruz á Burdeos, se han recibido cartas de aquella ciudad, fecha 10 de octubre, y de Méjico con la del 5, las cuales confirman la derrota de las tropas del general Motezuma por las del presidente Bustamante, habiendo perdido aquel 1500 hombres entre muertos y prisioneros, su artillería y caja militar, que contenia 1000 duros. A consecuencia de esta victoria Bustamente habia entrado en S. Luis, y

se dirigia una parte de su division á Tampico.

El general Santana, despues de haber derrotado por su parte completamente al general Azurate en S. Agustin de Palmar, se habia apoderado de Puebla, poblacion considerable á 30 leguas de Méjico.

El general Gomez Pedraza habia entrado en Veracruz, y se aguardaba la noticia de la entrada de Santana en Méjico. Los negocios mercantiles estaban paralizados, y escaseaba el numerario.

AVISOS PARTICULARES DE PALMA.

Orden de la plaza del 23 para el 24 de enero.

Gefe de dia el teniente coronel D. José María Rojas, capitan del regimiento infantería de Soria.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital, provisiones y sargento de hospital Soria.

De órden del Sr. Gobernador de esta plaza—Juan Socies.

REAL CAJA DE AMORTIZACION.

Consiguiente al anuncio dado al público en el último párrafo del aviso inserto en la Gaceta de 10 del próximo pasado núm. 137 para el sorteo de los vales no consolidados y de efectos de la deuda corriente con interes, ha determinado esta Direccion que desde el dia 2 de enero próximo hasta el 15 de febrero ambos inclusives, se proceda á admitir para su cange todos los documentos de una y otra clase que han salido premiados en dicho sorteo celebrado en 1.º del corriente, y de que se ha dado la correspondiente noticia en la Gaceta de 6 del mismo número 149; y que se haga igual operacion con los que consiguieron la suerte en el de 14 de marzo de 1831 que se publicó en la de 19 del mismo número 36, abonándose los intereses que tienen devengados unos y otros hasta la fecha de 1.º de octubre del corriente, á cuyo efecto los tenedores de estos documentos los presentarán en la forma siguiente.

VALES REALES NO CONSOLIDADOS.

Se presentarán con dos carpetas, segun se acostumbra constantemente para esta clase de operaciones, en la oficina general de Renovacion de vales; pero con total separacion de sus épocas, valores y sorteos á que corresponden, á saber:

Sorteo de 14 de marzo de 1831.	*Sorteo de 1.º de diciembre de 1832.*
Vales de 100 pesos de enero.	Vales de 100 pesos de enero.
Idem de 200............. id.	Idem de 200............. id.
Idem de 400............. id.	Idem de 200......... de mayo.
Idem de 200......... de mayo.	Idem de 400............. id.
Idem de 400............. id.	Idem de 100......... de setiembre.
Idem de 100......... de setiembre.	Idem de 200............. id.
Idem de 200............. id.	Idem de 400............. id.
Idem de 400............. id.	

Las carpetas deberán venir estendidas en medio pliego á lo menos, fechadas y firmadas por los interesados, y no se admitirán de modo alguno las partidas en que vengan mezcladas las clases que quedan distinguidas.

En las carpetas se citarán la clase de los vales, su numeracion de menor á mayor y los valores de sus capitales: en lo que los interesados podrán acomodarse á los modelos con que se ha hecho la presentacion de la deuda consolidada al cobro del semestre de 1.º de octubre de este año.

No se admitirán mezclados los vales que pertenezcan á distintas propiedades, debiendo venir con separacion los que correspondan á cada sugeto ó á cada corporacion, aunque la accion de cobrar los réditos se halle reunida en uno mismo en virtud de distintos poderes ó representaciones.

Los que no se presenten personalmente al efecto deberán dar el poder suficiente á las personas que elijan, si antes no tuviesen presentado estas en las oficinas de la Real caja el necesario para abrazar este acto; en cuyo caso lo manifestarán por nota en las carpetas de presentacion, para que comprobado este estremo por aquellas, se les despachen los recibos de réditos sin nuevo gasto ni molestia.

No se admitirán los vales con firma en blanco, ni endosados á sí mismos cuando muden de dominio, en concepto de testamentarios, tutores, herederos &c.; pues considerándose nulos semejantes endosos, deben transmitirse á quien corresponda por los otros testamentarios, jueces, escribanos ú otras personas autorizadas legalmente al efecto.

Efectos de la deuda corriente con interes.

Los documentos de esta clase comprendidos en los números que se han dado al público en las referidas fechas de 19 de marzo del año próximo pasado y 6 de diciembre presente, correspondientes á

los dos referidos sorteos, se presentarán en la contaduría de la Real caja, en el tiempo que queda designado, con el mismo número de carpetas y con la separacion de sorteos de que provienen, como va dicho en cuanto á los vales no consolidados, dividiéndolos en las clases de documentos que están titulados en la forma siguiente:

Deuda corriente al cinco por ciento, ó sean los capitales negociables.

Deuda corriente con interes, que son los residuos de los anteriores.

Deuda corriente al cinco por ciento no negociable: no admitiéndose las partidas en que vengan mezclados los documentos de diverso título ó sorteo.

Lo mismo que va dicho para la presentacion de los vales, se entiende para la deuda corriente, esto es, la separacion de las partidas de distinta propiedad, aunque se reunan en un mismo apoderado, la exhibicion del poder ó la nota en las carpetas de tenerlo presentado, y el órden legal en los endosos que va esplicado para aquellos; y en cuanto á los poseedores de capellanías, patronatos, vínculos y cualquiera otra pertenencia de esta clase de la deuda no negociable, se presentarán los documentos necesarios á justificar la representacion legal que tienen de ellos, como poderes, nombramientos y fés de vida, ó cualquiera otro que la contaduría de la Real caja considere preciso en los diversos casos que se presenten para acreditar al actual poseedor el capital, y á los partícipes de los réditos, los que les corresponda durante el tiempo que los lleve devengados el documento que se presente.

Los vales Reales no consolidados y los efectos de la deuda corriente con interes que no se presenten en el plazo prefijado, tendrán que sufrir despues el retraso que es consiguiente por la precision en que están las oficinas de la Real caja de atender á las demas operaciones que constantemente gravitan sobre ellas.—Madrid 22 de diciembre de 1832.—Palma 23 de enero de 1833.—Martin Mayol.

FUNCION DE IGLESIA.

Concluyen las 40 horas en la iglesia de la casa hospital de S. Antonio de Viana: esposicion á las seis de la mañana, á las diez misa solemne con sermon, que dirá el M. R. P. Pdo. Fr. Miguel Ferrer trinitario. A las cinco de la tarde se cantará la corona de la Vírgen, y á las seis se reservará el Smo. Se gana indulgencia plenaria.

TEATRO.

Hoy á las 7 en punto la compañía cómica española de esta ciudad ejecutará la misma funcion de hayer.

IMPRENTA DE GUASP.